



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3174-2024-R-UNE

Chosica, 28 de octubre del 2024

VISTO el Oficio N° 401-2024-OPyP-UNE, del 24 de octubre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 203-2024-UPyE/UPyP-UNE, del 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Estadística y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envían a la Jefa de la Unidad de Modernización la propuesta de directiva que normará la metodología en la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional y el plan operativo institucional, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que con Oficio N° 393-2024-UM/OPyP-UNE, del 22 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 25 de octubre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 016-2024-R-UNE – METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, suscrita por la instancia pertinente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veintisiete (27) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

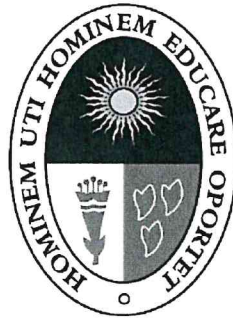
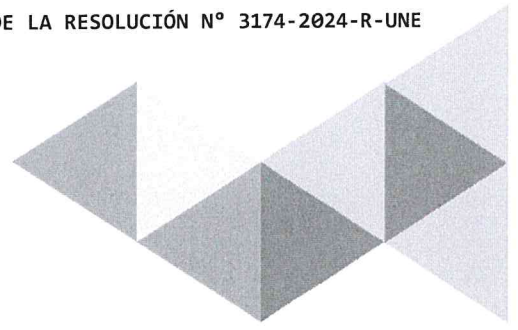
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 016-2024-R-UNE

**METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN,
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 27

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mg. Feliciano Achulli Solar.	 Mg. Feliciano Achulli Solar JEFE
Cargo:	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Estadística.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 27

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 27

Índice


I. OBJETIVO	6
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
II. ALCANCE	7
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
IV. BASE LEGAL	7
V. RESPONSABILIDADES	8
VI. DEFINICIONES	9
VII. DISPOSICIONES GENERALES	9
7.1. Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.....	9
7.2. Funciones de la Comisión de Planeamiento.	10
7.3. Funciones específicas del Equipo Técnico de Planeamiento.....	10
7.4. El Ciclo del Planeamiento Estratégico.	10
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	11
8.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	11
8.1.1. Estructura del PEI	11
8.1.1.1. Síntesis de la situación actual de la institución.	11
8.1.1.2. Síntesis del análisis prospectivo institucional.	12
8.1.1.3. Definición de la situación futura deseada.	12
8.1.1.4. Misión institucional.	12
8.1.1.5. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con indicadores.....	12
8.1.1.6. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) con indicadores.	13
8.1.1.7. Ruta estratégica.	13
8.1.1.8. Anexos.	13
8.1.2. Elaboración, validación y aprobación del PEI	13
8.1.3. Actualización del PEI	14
8.2. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	14
8.2.1. Actividades Operativas	15
8.2.2. Actividades de Inversión	15
8.2.3. Actos preparatorios del proyecto POI Multianual (POIM)	15



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 27

8.2.4. Estructura del POIM.	17
8.2.5. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI).	17
8.2.5.1. POI Multianual (POIM).	17
8.2.5.2. POI Ajustado.	17
8.2.5.3. POI anual consistencia con el PIA.	18
8.2.5.4. POI anual en ejecución.	18
8.2.6. Actualizaciones en el POI.	19
8.2.7. Registro del POI en el aplicativo CEPLAN.	19
8.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI Y EL PEI.	20
8.3.1. Definiciones de seguimiento y evaluación.	20
8.3.2. El Seguimiento del POI.	20
8.3.3. Sobre el seguimiento del PEI.	21
8.3.4. Clasificación de la evaluación de planes.	22
8.3.4.1. Evaluación de diseño.	22
8.3.4.2. Evaluación de implementación (POI).	22
8.3.4.3. Evaluación de resultados.	23
8.4. TALLERES Y ASESORÍA PERMANENTE.	23
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	24
X. ANEXOS Y FORMATOS.	24
XI. DIAGRAMA DE FLUJO.	24
PROCESO METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.	26
Anexo N° 1.	25
PERFILES Y RESPONSABILIDADES DE USUARIOS DEL APLICATIVO CEPLAN.	25



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 27

METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL


I. OBJETIVO

Establecer la Metodología para la Formulación, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en el proceso de evaluación de políticas y planes del Sinaplan, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.1.1. Formular el Plan Estratégico Institucional concordantes con la planificación estratégica para la mejora continua, en el marco de las políticas nacionales en educación, las políticas generales de gobierno y las políticas de desarrollo universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 1.1.2. Formular el Plan Operativo Institucional Multianual, articulando las Actividades Operativas e Inversión, las metas físicas y costeo financiero, a los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente.
- 1.1.3. Orientar a las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo a las normas vigentes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 1.1.4. Evaluar e informar semestral y anualmente el grado de cumplimiento de Actividades Operativas e inversión del POI en ejecución, vinculados a las Acciones Estratégicas Institucional (AEI) del PEI, de las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos de esta Casa Superior de Estudios.
- 1.1.5. Evaluar e informar el grado de cumplimiento de los resultados en forma semestral y anual del PEI, vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones estratégicas.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 27

1.1.6. Supervisar mensualmente el seguimiento de las actividades del POI que efectúan las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos, que conforman los centros de costos.

1.1.7. Supervisar semestralmente el seguimiento del avance de los indicadores de las AEI y OEI del PEI, realizados por las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos, responsables de dichos indicadores.

1.1.8. Evaluar los Informes de Evidencias Semestrales de los centros de costo, declaradas de conformidad a sus metas y unidad de medidas de sus Actividades Operativas (AO) de su POI en ejecución.



II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada a la Ley N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN


Lo establecido en la presente Directiva, es de estricto cumplimiento por todas las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV), designadas como Centro de Costo, y por todos órganos competentes que participan en el proceso de formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del PEI y el POI.



IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley N° 29091, Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales.
- 4.4. Ley N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 4.5. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, y crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversión Pública.
- 4.7. Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.8. Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.9. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 27

- 4.10. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y su modificación por el Decreto Supremo N° 038-2018-PCM.
- 4.11. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno.
- 4.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 4.13. Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y modificatorias.
- 4.14. Resolución N° 022-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para los Programas de Estudios y modificatoria.
- 4.15. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sinaplan, modificada mediante la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N°039-2024-CEPLAN/PCD.
- 4.16. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.
- 4.17. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°056-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan
- 4.18. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°046-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- 4.19. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.20. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.21. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.22. Resolución N° 0011-2022-AU-UNE, que aprueba las Políticas de Desarrollo Universitario 2022-2026 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.23. Resolución N° 1943-2024-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.24. Resolución N° 3562-2023-R-UNE, que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el ejercicio 2024.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 27

- 5.1.1. El Titular del Pliego.
- 5.1.2. Las Facultades, las Escuelas Profesionales y Escuela de Posgrado.
- 5.1.3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 5.1.4. La Unidad de Planeamiento y Estadística.
- 5.1.5. La Unidad de Presupuesto.
- 5.1.6. La Unidad Formuladora.
- 5.1.7. Los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- 5.1.8. Las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos (Centros de Costos).

VI. DEFINICIONES

- 6.1. **Pliego:** También denominado *administrador*, es el nivel en el cual se elabora el PEI y se consolida el POI de la Unidad Ejecutora, encargado de ingresar al aplicativo CEPLAN V 01.
- 6.2. **Unidad Ejecutora:** También denominado *supervisor*, efectúa la revisión de la vinculación de las AEI con los centros de costos (vinculación1) y las categorías presupuestales y/o actividad presupuestal (vinculación2), es quien consolida el POI de la Universidad, elaborado por los centros de costos y lo revisa.
- 6.3. **Centro de Costo:** Unidad orgánica académica, administrativa y centro productivo que recibe presupuesto de la universidad, es el nivel en el cual se programan y se ejecutan las actividades operativas e inversiones del POI.

VII. DISPOSICIONES GENERALES


7.1. Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

La Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico están conformados por los siguientes miembros:

Comisión de Planeamiento Estratégico

- Rector (a) – Presidente (a) de la Comisión.
- Vicerrector (a) Académico (a).
- Vicerrector (a) de Investigación.
- Decano (a) de la Facultad de Tecnología.
- Decano (a) de la Facultad de Educación Inicial.
- Decano (a) de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición.
- Decano (a) de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física.
- Decano (a) de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- Decano (a) de la Facultad de Ciencias.
- Decano (a) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 27

- Director (a) de la Escuela de Posgrado.
- Director (a) de la Dirección General de Administración.
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director (a) de la Oficina Gestión de Calidad.
- Director (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico

- Director (a) de la Dirección General de Administración – Presidente.
- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Estadística.
- Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Directores (as) de las Escuelas Profesionales de las Facultades.
- Jefe (a) de la Unidad de Desarrollo de Sistemas.
- Jefe (a) de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.
- Jefe (a) de la Unidad de Calidad Universitaria.
- Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

7.2. Funciones de la Comisión de Planeamiento.

Son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico:

- 7.2.1. Elaborar y/o actualizar la política y los planes institucionales de desarrollo universitario de mediano y largo plazo, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, en virtud a lo dispuesto por el CEPLAN.
- 7.2.2. Elaborar el Plan de Trabajo para modificar el PEI y el POI en coordinación con el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- 7.2.3. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
- 7.2.4. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas e inversiones.
- 7.2.5. Validar los proyectos del PEI y POI para su respectiva aprobación.


7.3. Funciones específicas del Equipo Técnico de Planeamiento.

Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la formulación y/o modificación del PEI y POI, con informes y documentos necesarios, además de guiar y asesorar en la formulación del proyecto POI, a las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos (Centros de Costos).

7.4. El Ciclo del Planeamiento Estratégico.

En el proceso del Planeamiento Estratégico: Formulación, Revisión y Modificación de los Planes de Largo, Mediano Plazo, la Comisión de Planeamiento Estratégico




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 27

desarrollan su labor enfocada en las 4 Fases del Ciclo¹ del Planeamiento Estratégico:

- Fase 1. Análisis de la situación actual.
- Fase 2. Análisis prospectivo.
- Fase 3. Decisión estratégica.
- Fase 4. Seguimiento y evaluación.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI).

El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la UNE EGyV para lograr sus objetivos en un periodo de cinco (5) años, a través de intervenciones diseñadas para producir bienes, servicios (productos), que incidirán en el cambio de las condiciones de los estudiantes y de la comunidad a la cual sirve.

8.1.1. Estructura del PEI.

La Estructura estará conformada por lo siguiente:


- i. Síntesis de la situación actual de la institución.
- ii. Síntesis del análisis prospectivo institucional.
- iii. Definición de la situación futura deseada.
- iv. Misión institucional.
- v. Objetivos estratégicos institucionales (con indicadores).
- vi. Acciones estratégicas institucionales (con indicadores).
- vii. Ruta estratégica.
- viii. Anexos.

8.1.1.1. Síntesis de la situación actual de la institución.

En este ítem se identifica las condiciones presentes y su contribución al cumplimiento del Plan Superior Nacional al que se articula, y a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP). Se inicia con la caracterización de la entidad, se describe sus funciones o competencias, se identifica la población objetivo a la que sirve, se reconoce la contribución que tiene la situación actual del plan institucional al PNESTP, se priorizan y analizan los servicios que ofrece la universidad identificando principalmente las brechas existentes; y se identifica y analiza los problemas y las limitaciones que enfrenta la entidad para entregar estos servicios, determinando también las causas de esas deficiencias.

¹ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 27

8.1.1.2. Síntesis del análisis prospectivo institucional.

En este ítem se realiza el análisis prospectivo institucional, que busca reflexionar sobre las diferentes situaciones futuras (escenarios) que podrían presentarse para la universidad, analizar su impacto, y contribuir en la formulación de opciones estratégicas que permitan a la UNE EGyV reaccionar ante posibles situaciones adversas (riesgos) o aprovecharlas como oportunidades.

8.1.1.3. Definición de la situación futura deseada.

En este ítem se considera la situación que desea alcanzar la universidad, guiada por el análisis de las brechas de cobertura y calidad de los servicios que brindará, así como las soluciones identificadas para abordar los problemas y causas que limitan dicha entrega. De manera secuencial y articulada, se complementa la redacción con las opciones estratégicas identificadas en el análisis prospectivo, que incluyen medios estratégicos que permitirían cerrar las brechas en los bienes, servicios priorizados.

8.1.1.4. Misión institucional.

La misión es la razón de ser de la UNE EGyV, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación y en la ley universitaria vigente, considerando a la población estudiantil a la cual sirve y la manera particular como lo hace.

8.1.1.5. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con indicadores.


Los OEI definen los resultados iniciales que la universidad espera lograr en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en su dispositivo legal de creación. Cada objetivo debe contar necesariamente con indicadores con su ficha técnica formulados y aprobados por los responsables de dicho objetivo y por el titular del pliego.

Se definen dos tipos de objetivos: tipo I y tipo II.

El OEI de tipo I, misionales, se refiere a las condiciones que la entidad busca mejorar en la población a la cual sirve, que se identifica del diagnóstico institucional, específicamente del análisis de brechas de los bienes, servicios y/o regulaciones que entrega.

El OEI de tipo II, gestión interna, se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer, específicamente lo relacionado con los problemas o limitaciones o causas que se analizan dentro del proceso operativo y de soporte para la producción y entrega de los servicios. Se plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0 Página 13 de 27

8.1.1.6. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) con indicadores.

Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes, servicios) que la UNE EGYV entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones, así como el diagnóstico institucional, la misión y la prospectiva institucional

8.1.1.7. Ruta estratégica.

La UNE EGYV establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI, y así facilita la asignación de recursos. Esta priorización permite direccionar los esfuerzos de la universidad en el marco de su misión y puede ser la base para que se rediseñe la estructura organizacional y se adapten a los procesos de gestión y generen cambios innovadores que le permitan alcanzar sus OEI de la mejor manera.


8.1.1.8. Anexos.

Información complementaria del documento de gestión, numerados correlativamente.

8.1.2. Elaboración, validación y aprobación del PEI.

- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad, y la Unidad de Planeamiento y Estadística, formulan el anteproyecto del PEI, conforme a sus contenidos mínimos establecidos en la normatividad, y lo eleva al Equipo Técnico de Planeamiento para su revisión y evaluación.
- b) El Equipo Técnico de Planeamiento, luego de la evaluación realizada lo remite la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNE EGYV para su respectiva validación.
- c) El presidente (a) de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNE EGYV, convoca a sus miembros, para su debate y validación del proyecto PEI, previamente la Unidad Planeamiento y Estadística explica y sustenta la propuesta del Plan Estratégico ante el pleno.
- d) Los debates y aprobación constan en las actas respectivas, para evidenciar y sustentar los requerimientos del CEPLAN y de los Órganos del Sistema Nacional de Control.
- e) Dentro de los plazos de Ley, la Universidad remite al CEPLAN el PEI validado por el Comité de Planeamiento, para que dicho organismo técnico especializado emita un informe técnico, sobre la Evaluación de Diseño del PEI.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 27

- f) Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego realiza el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad.
- g) La Unidad de Planeamiento y estadística realiza la difusión periódica de los documentos (PEI y POI,) a la comunidad Universitaria en cumplimiento normas internas y externas.

8.1.3. Actualización del PEI.

De requerirse la actualización del PEI, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad autoriza la revisión y formulación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares.
- Situaciones de alta disrupción como desastres o crisis.
- Recomendaciones provenientes del Informe de Evaluación institucional.
- Disposiciones específicas del CEPLAN.

En caso de actualización del PEI, la Unidad de Planeamiento y Estadística de la UNE EGYV, presenta un informe técnico de evaluación institucional, teniendo en cuenta el enfoque de la mejora continua, de las políticas y planes institucionales, y lo remite la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNE EGYV, para su aprobación.

El presidente la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNE EGYV, convoca a sus miembros, para su debate y validación de la modificación del PEI, previamente la Unidad Técnica explica y sustenta la propuesta ante el pleno. Los debates y aprobación constan en las actas respectivas.


8.2. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).

El POI es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional.

El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

La programación multianual del POI, en adelante se denominará POI Multianual (POIM). La programación del primer año del POIM se conoce como el POI en



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 27

ejecución, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador.

El POIM es revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de actualización, para tal caso se amplía la temporalidad del PEI, conforme lo establece los comunicados del CEPLAN.

8.2.1. Actividades Operativas.

Las Actividades Operativas son los medios necesarios y suficientes que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los estudiantes, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional. Se formulan garantizando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas en el Estatuto, Reglamento y normas internas de la Universidad.

8.2.2. Actividades de Inversión.

Las Actividades de Inversión pueden ser proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación (IOARR).


La Universidad, a través de la Unidad de Planeamiento y Estadística consolida las actividades Operativas e Inversión de todos los centros de costos, que es de naturaleza multianual, con igual periodo determinado en el PEI, y lo aprueba mediante Resolución Rectoral.

8.2.3. Actos preparatorios del proyecto POI Multianual (POIM).

En el primer cuatrimestre del año previo se realiza la programación multianual del POIM, las unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos programan e ingresan sus actividades operativas y/o de inversión para el periodo multianual de tres (3) años, en cumplimiento de sus funciones establecidos en el Estatuto, el Reglamento General de la UNE EGYV, Reglamento de Organización y Funciones, Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidos en el PEI, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- a) El Decano de cada Facultad, mediante Resolución, designa al Director de la Escuela Profesional.
- b) Director de la Escuela Profesional, tiene las siguientes responsabilidades:
 - Programar las Actividades Operativas del POI Multianual en coordinación con los responsables de los Programas de Estudios, la formulación de las Actividades Operativas relacionadas con las



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 27

Condiciones Básicas de Calidad para la renovación de Licencia y el logro de la Acreditación.

- Determinar la programación de las metas físicas que obtendrán en cada periodo multianual por cada actividad, en el aplicativo CEPLAN.
- Gestionar el presupuesto asignado a los Programas de Estudios de su competencia, aplicando en importe a financiar de cada actividad operativa programada en el aplicativo CEPLAN, respetando los montos del presupuesto asignado.
- Coordinar el Ingreso de la información de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades operativas de su POI Multianual en el cuadro de necesidades multianual en el SIGA MEF.
- Realizar el registro de seguimiento de sus actividades operativas, mensualmente, respetando los montos del presupuesto asignado por la Unidad de Presupuesto de la UNE EGYV.

Los Jefes de las demás unidades orgánicas académicas, administrativas y centros productivos (centros de costos) tienen la responsabilidad de Programar las Actividades Operativas e Inversiones en el POI Multianual considerando la siguiente estructura:


- Determinar la unidad de medida de las metas físicas que se obtendrán en el periodo multianual por cada actividad.
- Realizar el registro de sus requerimientos de Bienes Servicios y Obras en el cuadro multianual de necesidades en el SIGA MEF.
- Realizar el seguimiento de sus actividades mensualmente, respetando los montos, del presupuesto asignado por la Unidad de Presupuesto de la UNE EGYV.

c) El Equipo de la Unidad de Planeamiento y Estadística serán responsables de lo siguiente:

- Asesorar y acompañar a las unidades académicas, administrativas y centros productivos, en la Formulación del proyecto POI Multianual, y en las demás etapas del POI a través del aplicativo CEPLAN.
- Verificar la vinculación de las actividades, proyectos, metas físicas y financiera con las responsabilidades y funciones de los centros de costos, y su vinculación con la actividad presupuestal asignada por la Unidad de Presupuesto de la UNE EGYV.

d) Desarrollar anualmente talleres de capacitación, dirigidos a los centros de costos, orientándolos sobre aspectos técnicos del aplicativo y/o requerimientos de información de mejora en la programación de los planes operativos y del seguimiento.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0 Página 17 de 27

- e) Consolidar el proyecto del POI Multianual en base a la revisión de los proyectos del POI formulados por cada Centro de Costo de la UNE EGyV, el cual consta de actividades operativas y de inversión, la unidad de medida, metas físicas y el coste financiero, y lo eleva al Grupo de Trabajo la Comisión de Planeamiento Estratégico de la universidad.
- f) La Comisión y el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, revisan el proyecto del POI multianual, para su validación, y el Titular del Pliego realiza el acto resolutorio de su aprobación y publicación en el portal de transparencia estándar.

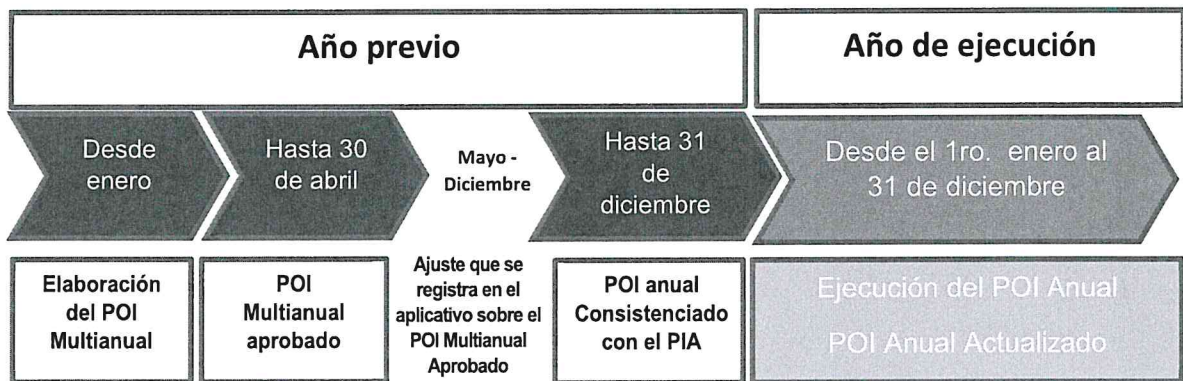
8.2.4. Estructura del POIM.

La Estructura mínima del POIM en cualquier etapa tendrá el esquema siguiente:

- i. Presentación.
- ii. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).
- iii. Actividades Operativas e Inversiones.
- iv. Reporte del Plan Operativo Institucional, obtenidos del aplicativo CEPLAN.

8.2.5. Etapas del Plan Operativo Institucional (POI).

EL POI tiene las siguientes etapas:




8.2.5.1. POI Multianual (POIM).

La Universidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años. La elaboración del POI Multianual se inicia en enero y culmina en abril del año previo.

8.2.5.2. POI Ajustado.

Entre la fecha del POI Multianual aprobado hasta el mes de noviembre de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0 Página 18 de 27

cada año previo, los centros de costos pueden modificar excepcionalmente algunas actividades y metas físicas y financieras, de la siguiente forma:

- La Unidad de Planeamiento y Estadística informa mediante oficio a los centros de costo sobre el inicio y culminación del periodo de la modificación de la meta física y la cadena presupuestal respectiva, asignada a cada Centro de Costo según la Programación Multianual de Presupuesto remitido por la Unidad de Presupuesto.
- Los Centro de Costo realizan los reajustes de los techos presupuestales en el aplicativo CEPLAN considerando la revisión realizada y de concordancia de la cadena presupuestal.

8.2.5.3. POI anual consistencia con el PIA.

Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la UNE EGYV.


- La Unidad de Presupuesto de la UNE EGYV determina los montos del presupuesto asignado a los Centros de Costos, las cadenas presupuestales y/o actividades presupuestales, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
- La Unidad de Planeamiento y Estadística comunica a los centros de costos los montos del presupuesto asignado (techos presupuestales) para la respectiva consistencia presupuestal con el POI de la dependencia.
- la Unidad de Planeamiento revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual presenten consistencia con el PIA; de encontrarse inconsistencias, se procede a realizar los ajustes de la Programación del POI en coordinación con los centros de costos, y en consecuencia las metas financieras son revisadas, para finalmente obtener el POI anual consistenciado con el PIA.

8.2.5.4. POI anual en ejecución.

Es el mismo POI consistenciado que se ejecuta en el año vigente. En esta etapa todos los centros de costos realizan el seguimiento mensual de sus actividades operativas y de inversión, y se formulan las reprogramaciones de sus actividades en el aplicativo CEPLAN.

Durante el desarrollo de las etapas del POI, y previa solicitud y características del tipo de información a requerir por parte de la Unidad de Abastecimiento de la UNE EGYV, la Unidad de Planeamiento de la UNE EGYV reporta los listados de actividades operativas y de Inversión de los centros de costos en los plazos establecidos por el Sistema Nacional de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 27

Abastecimientos y Directivas relacionados con la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

8.2.6. Actualizaciones en el POI.

POI Anual en ejecución, se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias:


- a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
- c) Si el informe de evaluación institucional recomienda la actualización del POI anual, la entidad debe registrar y aprobarlo en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN a partir del periodo siguiente por ejecutarse.



8.2.7. Registro del POI en el aplicativo CEPLAN.

Pliego	También denominado <i>administrador</i> , es el nivel en el cual se elabora el PEI y se consolida el POI de la Unidad Ejecutora. El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o a quien delegue expresamente, es el encargado de ingresar al aplicativo CEPLAN V 01.
Unidad Ejecutora- UE	<p>También denominado supervisor, efectúa la revisión de la vinculación de las AEI con los centros de costos (vinculación1) y las categorías presupuestales y/o actividad presupuestal (vinculación2), es quien consolida el POI de la Universidad, elaborado por los centros de costos y lo revisa.</p> <p>A la Unidad de Planeamiento y Estadística le corresponde realizar el seguimiento y la evaluación del POI y el PEI.</p> <p>El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Estadística, o a quien delegue expresamente, es el encargado de ingresar al aplicativo.</p>
Centro de Costo	<p>Unidad orgánica académica, administrativa y centro productivo que recibe presupuesto de la universidad, es el nivel en el cual se programan y se ejecutan las actividades operativas e inversiones del POI.</p> <p>Son responsables según correspondan del seguimiento de las actividades del POI y registrarlas en el aplicativo del CEPLAN.</p> <p>De corresponder, ingresan el avance de los indicadores del OEI y AEI del PEI en forma semestral en el aplicativo del CEPLAN.</p>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 27

En el anexo N° 01 de la directiva, se explicita a los usuarios con distintos perfiles y responsabilidades que participan en el registro de sus planes en el CEPLAN.

8.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POI Y EL PEI.

8.3.1. Definiciones de seguimiento y evaluación.

El seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política o plan. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan.

La evaluación de una política o plan es una valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia. Durante la evaluación se revisa, reflexiona y emiten juicios valorativos con fundamento; principalmente, sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de las políticas y planes.


La evaluación de los planes institucionales la elabora la Unidad de Planeamiento y Estadística de la UNE EGYV, lo que permite evidenciar el nivel de cumplimiento y los resultados alcanzados a fin de incorporar medidas para la mejora continua en las intervenciones de la universidad.

8.3.2. El Seguimiento del POI.

El seguimiento de los planes operativos de los centros de costos es realizado por los responsables de las unidades orgánicas, y supervisados por el jefe inmediato superior, a través del aplicativo CEPLAN, teniendo en consideración lo siguiente:

- Los centros de costos, realizan el registro del seguimiento del POI en el aplicativo CEPLAN el día 10 de cada mes del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN. Las metas físicas y financieras informadas como cumplidas en el aplicativo, deben estar plenamente evidenciadas y documentadas.
- Mensualmente se presenta una carta al correo de la Unidad de Planeamiento y Estadística adjuntando copia del **reporte del seguimiento mensual y semestral del POI en ejecución del aplicativo CEPLAN** dentro de los cinco (05) días posteriores al vencimiento del mes, con la firma del responsable del Centro de Costo y del jefe inmediato superior.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 27


- c) Al final de cada semestre los centros de costos deben remitir a la Unidad de Planeamiento y Estadística, además de la documentación señalada en el numeral precedente, los sustentos documentarios y/o evidencias de los logros informados por cada actividad operativa o inversión en el seguimiento realizado durante el semestre.
- d) Durante el periodo semestral la Unidad de Planeamiento y Estadística realiza las alertas tempranas sobre la necesidad de tomar medidas preventivas y correctivas ante la inadecuada implementación del POI del Centro de Costo, comunicando de las falencias en la búsqueda de mejorar los resultados esperados.
- e) La Unidad de Planeamiento y Estadística (Usuario Supervisor), previa revisión, consolida la información del POI semestral y lo remite vía el aplicativo a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (Usuario Administrador) para que en forma consolidada lo registre a nivel de pliego en el CEPLAN.
- f) Los informes del seguimiento del POI semestral enviados en físico y/o virtual a la Unidad de Planeamiento y Estadística, deben estar debidamente sustentados con evidencias documentales, y estar firmados por el responsable del Centro de Costo y visado por el jefe inmediato superior el expediente físico y/o en archivo digital debidamente etiquetado de ser el caso. Para el referido caso la unidad en mención eleva el instructivo que sirve como apoyo de información de la metodología de evaluación de las evidencias.

8.3.3. Sobre el seguimiento del PEI.

Los Centro de Costo responsables del seguimiento de los indicadores de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas establecidos en el PEI, deben realizar las siguientes acciones:

- a) Tener en cuenta las fichas técnicas de cada indicador respecto al método de cálculo (fórmula de cálculo), las especificaciones técnicas, las fuentes y bases de datos y los logros esperados.
- b) Tras la revisión de la ficha técnica, el responsable de cada indicador se encarga de recopilar información de la fuente y base de datos establecida y, a partir de ello, determina el valor obtenido del indicador utilizando el método de cálculo correspondiente.
- c) Los datos e información recopilados deben pasar por un proceso de sistematización, con el cual se ordenan y clasifican bajo determinados



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 27

critérios, categorías, relaciones, entre otros, a fin de facilitar su posterior análisis.

- d) La Unidad de Planeamiento y Estadística (Usuario Supervisor) previa revisión consolida la información del seguimiento del PEI semestralmente, para lo cual requiere que todos los Centro de Costo responsables de los indicadores registren en el aplicativo CEPLAN los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI.

El seguimiento del PEI, forma parte de la fase de evaluación de resultados y es incluida como anexo del informe de evaluación semestral o anual.

8.3.4. Clasificación de la evaluación de planes.

La evaluación del PEI y del POI se clasifica en tres tipos:

8.3.4.1. Evaluación de diseño.

Referente al PEI de la Universidad, este forma parte del informe de validación técnica elaborado por el CEPLAN antes de su aprobación por el titular del pliego.

8.3.4.2. Evaluación de implementación (POI).


Analiza la puesta en marcha de las políticas y planes, enfocándose en los medios para alcanzar los objetivos propuestos. Se valoran elementos como:

- Cumplimiento de las acciones estratégicas o servicios, según nuestro PEI.
- Procesos de transformación de recursos para el cumplimiento de las acciones estratégicas o servicios, según nuestro POI.
- Procesos o mecanismos de entrega del servicio según el POI.
- Asignación y ejecución de recursos (financieros, humanos, tecnológicos, etc.) relacionados con la implementación del POI.
- Mecanismos de recolección y análisis de datos para el seguimiento y evaluación.

La Evaluación de Planes es elaborada oportunamente por la Unidad de Planeamiento y Estadística, y consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento las AEI propuestos, de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.

El informe semestral es remitido al Rector (a) y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) dentro de las fechas establecido por el órgano rector.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 27

8.3.4.3. Evaluación de resultados

La evaluación de resultados valora el cumplimiento y efectos, esperados y no esperados, del PEI. Es integral al contrastar la implementación con los resultados obtenidos, identificando cómo se viene alcanzando la situación futura deseada que motivó la elaboración de la política o plan. Se valoran elementos como:

- a) Cumplimiento de objetivos prioritarios o estratégicos.
- b) Consistencia entre resultados obtenidos e implementación.
- c) Revisión de resultados como contribución al logro de la situación futura deseada.
- d) Factores que contribuyen o dificultan alcanzar los logros esperados.

La Unidad de Planeamiento y Estadística es la encargada de realizar la evaluación de resultados (PEI), como de su respectiva publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad, en forma semestral y anual.

La evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución de los indicadores determinados en el PEI, utiliza como insumos el reporte de Seguimiento del PEI emitido a través el aplicativo CEPLAN y los informes semestrales de evaluación de implementación del POI.

Contenido mínimo del informe de evaluación institucional:

Resumen Ejecutivo


- i. Descripción de la política nacional o plan
- ii. Análisis de los resultados de la política o plan
- iii. Análisis de implementación
- iv. Conclusiones
- v. Recomendaciones
- vi. Anexos

8.4. TALLERES Y ASESORÍA PERMANENTE.

La Unidad de Planeamiento y Estadística comunica la realización de los talleres relacionados a la formulación del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y Planes de Largo Plazo (PLP) establecidos en el cronograma que está incluido en el Plan de Trabajo, requiriendo y brindando asistencia técnica permanente a los responsables de la elaboración de los documentos y/o informes relacionados a los planes Institucionales.

La Unidad de Presupuesto asigna la partida presupuestal para la realización de dichos talleres y/o requerimiento de asistencia técnica.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 27

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: La Resolución N° 0800-2023-R-UNE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (vigente hasta el año 2024), será de aplicación para el seguimiento y evaluación para el ejercicio 2024.

Segunda: Las etapas del Plan Operativo Institucional en ejecución se inician desde el primer día del mes de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal vigente.

Tercera: El incumpliendo en la entrega oportuna de los informes del seguimiento a nivel del PEI y POI de los centros de costos son comunicados al Rectorado para los fines de la determinación de responsabilidades y motivará la inmediata suspensión de cualquier bonificación por productividad. La Unidad de Planeamiento y Estadística se inhibe de cualquier responsabilidad en los casos que por razones de incumplimiento sean sancionados puniblemente.

Cuarta: Analizada la información de los centros de costos (seguimiento), la Unidad de Planeamiento y Estadística podrá emitir alertas y/o recomendaciones a las unidades orgánicas que incumplieron con las actividades y/o metas programadas, dentro del periodo de evaluación.

Quinta: Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán atendidos por la Unidad de Planeamiento y Estadística.

Sexta: Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de carácter obligatorio y entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.


X. ANEXOS Y FORMATOS

❖ Anexo N° 1: Perfiles y responsabilidades de usuarios del aplicativo CEPLAN.

XI. DIAGRAMA DE FLUJO





Se muestra la secuencia del proceso de la Metodología para la Formulación, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UPyE-001
	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN: 1.0
		Página 25 de 27

Anexo N° 1

**PERFILES Y RESPONSABILIDADES DE USUARIOS DEL APLICATIVO
CEPLAN**

NIVEL	NOMBRE DE USUARIO	ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD	ACTIVIDAD PARA EL REGISTRO, APROBACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES
   	Pliego	Director o jefe de Planeamiento del Pliego	<ul style="list-style-type: none"> Registra los OEI y AEI del PEI, sus indicadores y metas, la articulación con el (PNESTP). Vincula el PEI con los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG). Revisa la consistencia del registro del POI de las UE y Centros de Costos. Cierra o habilita el registro POI de cada UE. Revisa y emite los reportes de la aprobación, modificación y seguimiento del POI del pliego. Exporta información del POI del pliego al CEPLAN.
	Unidad Ejecutora (UE)	Supervisor	Jefe de la Unidad de Planeamiento de la UNE
	Operador	Centro de costos (Unidades administrativas, académicas y productivas)	<ul style="list-style-type: none"> Formula y registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física, costeo y su ubicación geográfica. Registra el seguimiento y modificación a las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversión que pertenecen a los Centros de Costos. Registra los valores obtenidos de los indicadores del PEI bajo su responsabilidad de los Centros de Costos Emite los reportes de la aprobación, modificación y seguimiento del POI para el Centro de Costo.




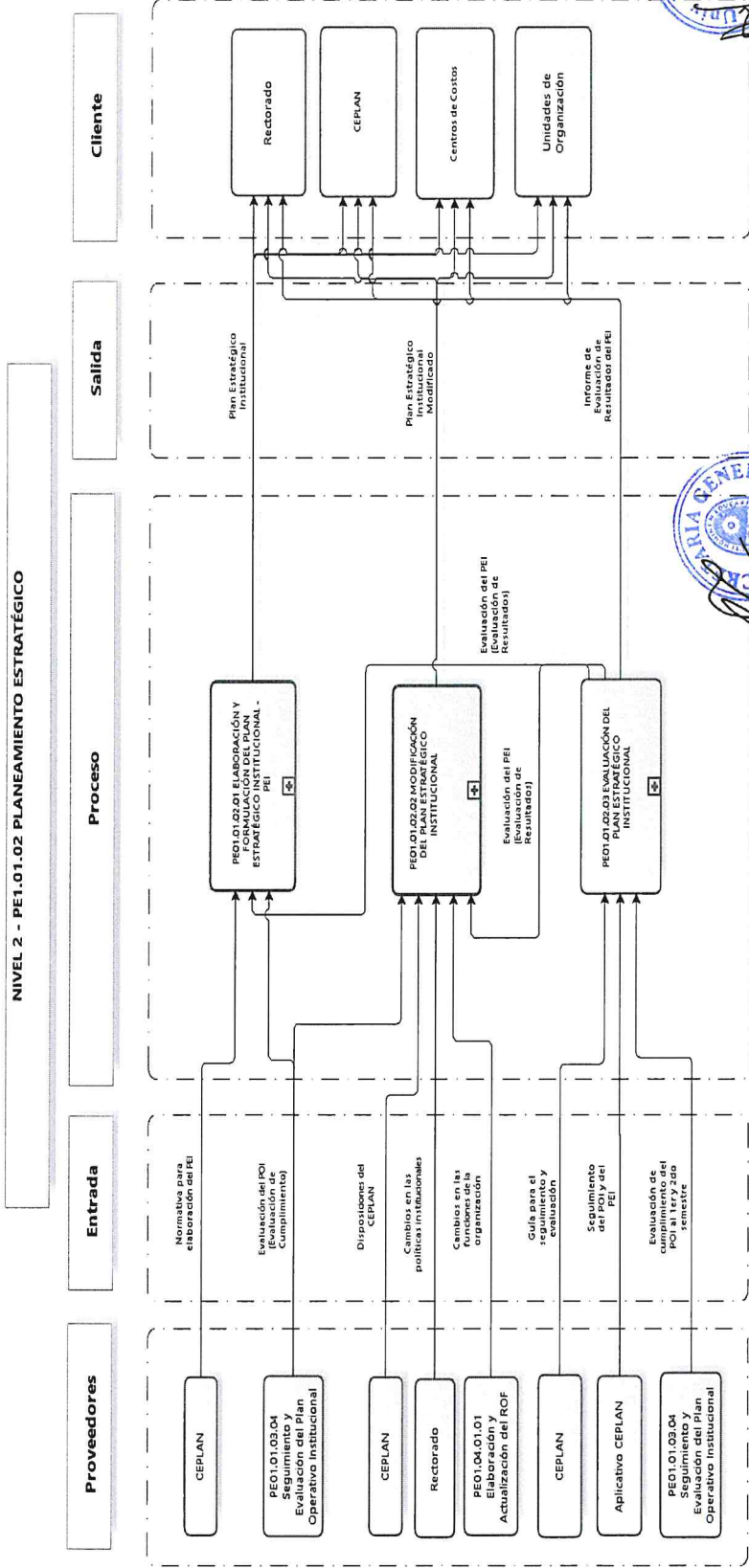

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	
	CÓDIGO: DIR-UPYe -001 VERSIÓN: 1.0	Página 26 de 27
METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL		

DIAGRAMA DE FLUJO
PROCESO METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Planeamiento Estratégico²

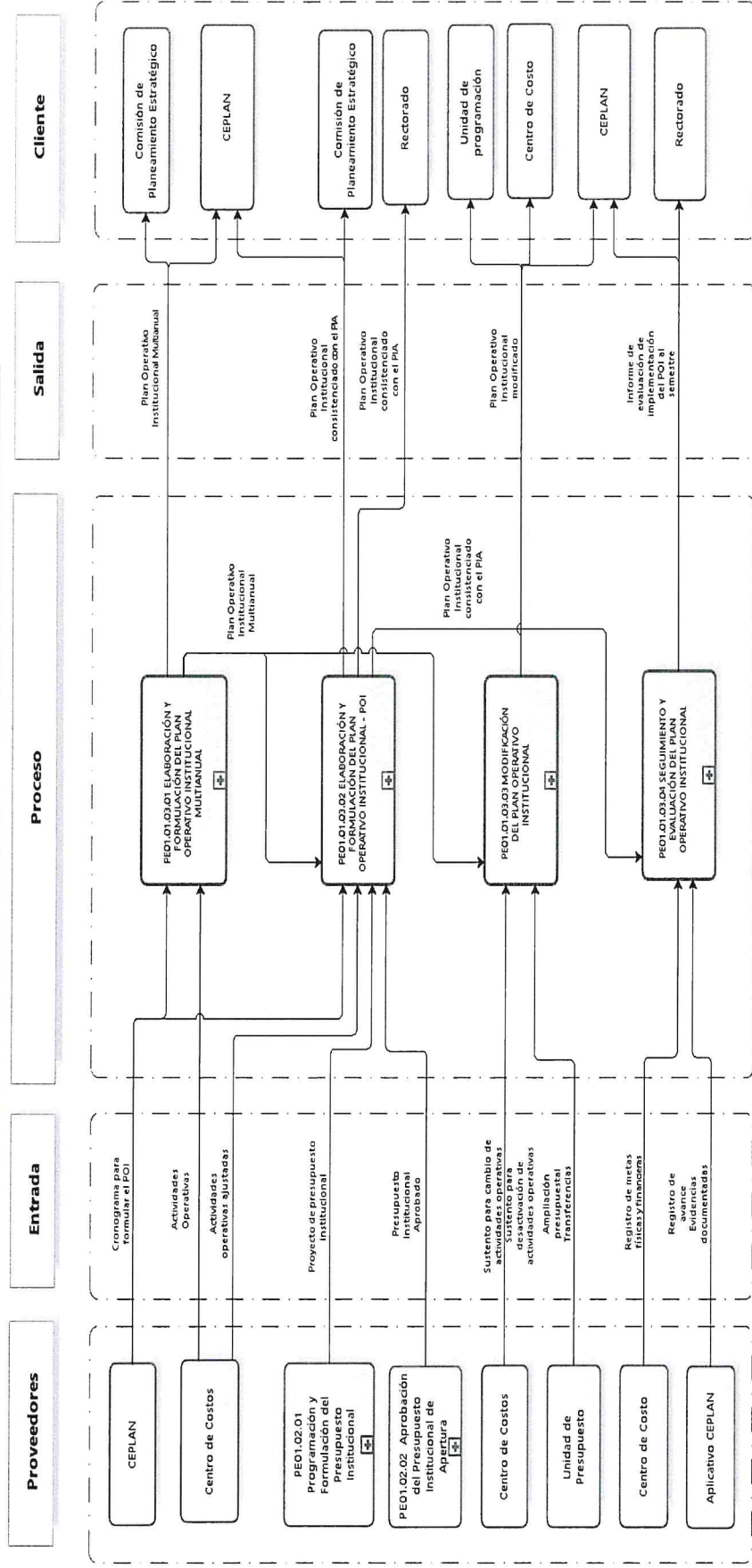


² Manual de Procedimiento del Macroproceso Nivel 0 "Gestión de la Dirección" aprobado con Resolución N° 1879-2023-R-UNE. (2023). Macro Proceso Nivel 2 - PE1.01.02 Planeamiento Estratégico de la UNE EGY. https://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/docs-mapro/Resolucion_1877-2023-R-UNE-GESTION-DIRECCION.pdf

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	
	CÓDIGO: DIR-UPYE -001 VERSIÓN: 1.0	Página 27 de 27
METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL		

Planeamiento Operativo³

NIVEL 2 - PE1.01.03 PLANEAMIENTO OPERATIVO



³ Manual de Procedimiento del Macroproceso Nivel 0 "Gestión de la Dirección" aprobado con Resolución N°1879-2023-R-UNE. (2023). Macro Proceso Nivel 2 - PE1.01.03 Planeamiento Operativo de la UNE EGYV. https://www.une.edu.pe/transparencia/informacion/docs-macro/Resolucion_1877-2023-R-UNE-GESTION-DIRECCION.pdf

